

Río Gallegos, 06 de mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 60.689/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 265/19, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de Carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Humanidades - Subdisciplina Filosofía – Especialidad Filosofía de la Ciencia – Área Filosofía - Orientación Epistemología - Código Nomenclador de Disciplina 6-44-4-0-1 del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra inscripción de las siguientes postulantes: María Lourdes VILLANUEVA, Denis Darío VELAZQUEZ, Amilcar Cristian CASTILLO y Verónica Bibiana CORBACHO;

QUE luego de verificado el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos mínimos exigidos y de la presentación de la documentación obligatoria, se procede a dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE la postulante María Lourdes VILLANUEVA no cumple con lo establecido en el inciso b) del Artículo 3° de la Ordenanza N° 016-CS-UNPA, correspondiendo su exclusión como candidata a la convocatoria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a María Lourdes VILLANUEVA (D.N.I. N° 28.859.188) como postulante del llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Docente de Carácter Interino Suplente – Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Completa – Disciplina Humanidades - Subdisciplina Filosofía – Especialidad Filosofía de la Ciencia – Área Filosofía - Orientación Epistemología - Código Nomenclador de Disciplina 6-44-4-0-1 del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el período de exhibición del presente instrumento legal se realizará durante el día 07 de mayo de 2019.-

ARTÍCULO 3°.- ELEVAR los presentes actuados a la Secretaría Privada del Decano en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Decanato.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG